



MAR DEL PLATA, 09 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7- 3112/14, por el cual se tramita la propuesta de redesignaciones docentes, para el personal del Laboratorio de Idiomas, durante el Ciclo Lectivo 2014, elevada por la Dirección de dicha dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/03 de las presentes actuaciones, se glosa la propuesta correspondiente, elevada por la Dirección de dicha dependencia.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 19 de marzo de 2014.

Que, mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1805/14, se designa a un grupo de docentes “a término” del Laboratorio de Idiomas, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, y a otro grupo de docentes “a término” de la misma dependencia, durante el período comprendido entre el 07 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, con posterioridad, la Dirección del Laboratorio de Idiomas solicita la rectificación del artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1805/14, en lo que respecta al período de designación de la Profesora Liliana Ester Fernández, en Inglés, seis (6) horas cátedra semanales, dejando establecido que, donde dice: “a partir del 07 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014”, debe decir: “a partir del 07 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015”.

Que la rectificación requerida se realiza a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2339/14.

Que a fojas 49/50 y 83 constan las notificaciones a los docentes interesados, según solicitudes glosadas a fojas 51/77.

Que todas las notas presentadas son de un mismo tenor y contenido, no desprendiéndose de ellas peticiones diferentes ni intereses que pudieran ser contrapuestos entre los peticionantes.

Que, conforme el Decreto Reglamentario N° 1883/91 y modificatorias de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549, que en su artículo 36 expresa que, en tales condiciones, los peticionantes deberán unificar personería a los efectos de un mejor despacho administrativo.

Que en dicho artículo se establece que “la autoridad administrativa podrá exigir la unificación de la representación, dando ello un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar un apoderado común entre los peticionantes”.



Que a fojas 85/142 se glosan los recursos de reconsideración interpuestos por los docentes: Adriana Inés Abras, Liliana Ester Fernández, Noemí Viviana Andreatta, Juan María Curiuni, Carlos Alberto Zibell, Leonardo Villar, María del Carmen Miró, Gabriela González, Ricardo Gustavo Paderni, Bibiana Tripoloni, Ángela María Gómez, Rodolfo Guillermo Wetzel, Patricia Álvarez, Silvia Catalina Nigro, Marcela Ana Pereyra, María Daniela Correa, María Elena Parodi, Ana Inés Siccardi, Anabella Zíngaro, María Daniela Piñeyro, Laura Edith Ballabene, María Inés De Zabaleta, Laura Silvia Ceccato, Mariel Gauna, Patricia Laura Ollivier y Ana María Bezerra, contra la Ordenanza de Consejo Académico N° 1805/14, ya citada.

Que, por Resolución de Decanato N° 005/15 se designó apoderado común con el objeto de unificar personería, en el marco de recursos de reconsideración interpuestos por diversos docentes del Laboratorio de Idiomas, contra la Ordenanza de Consejo Académico N° 1805/14, a la Profesora Adriana Inés Abras.

Que, a fojas 160, obra el dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, a fojas 161, la Subsecretaría Legal y técnica solicita se notifique la unificación de personería.

Que, a fojas 162, la Dirección del Laboratorio de Idiomas informa que la Profesora Adriana Inés Abras se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 31 de enero de 2016.

Que, por tal motivo, a fojas 167, la Señora Decana de la Facultad de Humanidades, Doctora María del Carmen Coira, solicita se designe como apoderada común de los reclamantes a la Profesora Patricia Irene Álvarez.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar apoderado común, con el objeto de unificar personería, en el marco de la presentación de recursos de reconsideración interpuestos por diversos docentes del Laboratorio de Idiomas, contra la Ordenanza de Consejo Académico N° 1805/14, a la **Profesora Patricia Irene ÁLVAREZ** (clase 1956 – DNI N° 11.991.115).



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

ARTÍCULO 2°.- Notificar, a través del Laboratorio de Idiomas, a la **Profesora Patricia Irene ÁLVAREZ** (clase 1956 – DNI N° 11.991.115), de la designación realizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°

302



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Decana
Facultad de Humanidades